

Buenos Aires, 10 de Marzo de 2025

VISTO la nota presentada por la Secretaría Académica, el Expediente N° EX-039-2025, las Leyes Nros. 24.521 y 27.731, el DNU N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, el Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2715/2023, la Resolución RESOL-2024-542-APN-MCH, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° DNU-2023-8-APN-PTE se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que el artículo 10 del Decreto N° DNU-2023-8-APN-PTE estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por los entonces: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y por el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que mediante Ley N° 27.731 se creó, sobre la base del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo, la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE

PLAZA DE MAYO para el desarrollo de actividades universitarias, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, se encuentra en condiciones de continuar con su proceso de normalización para lo cual, en el marco de la Ley N° 24.521, resultó necesario efectuar la designación de un nuevo funcionario a efectos de que se encargue de llevar a su término el referido proceso de normalización.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución RESOL-2024-542-APN-MCH de fecha 24 de julio de 2024, se designó Rector Organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, al Licenciado Eduardo Luis MAURIZZIO (D.N.I. N° 12.975.798), con las facultades y obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley N° 24.521.

Que el Estatuto Provisorio Universitario fue aprobado por el Ministerio de Educación mediante Res. 2715/2023 y publicado en el Boletín Oficial.

Que mediante la Resolución 67/2024 se aprobó el calendario académico correspondiente al ciclo lectivo 2025.

El ciclo lectivo de la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO del año 2024 estuvo atravesado por una serie de desafíos institucionales.

Que dicho año fue, además, el primero en el que se dictó la Carrera Licenciatura en Ciencia Política.

Que la Carrera Licenciatura en Ciencia Política cuenta con una serie de materias anuales y cuatrimestrales correlativas entre sí.

Que dos de ellas son las materias anuales Formación y Ciencia Política (cod. 02) del primer año y Fundamentos de la Ciencia Política (cod. 09) del segundo año.

Que según el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Ciencia Política del año 2019, la materia Formación y Ciencia Política (cod. 02) tienen entre sus objetivos particulares el "caracterizar el vínculo problemático entre las dimensiones propias de la Ciencia Política y otras, como las de la economía o la de los movimientos sociales. Describir las formas clásicas que asumieron y asumen las organizaciones en la práctica política. Analizar y comparar los paradigmas teóricos políticos clásicos y modernos, y su inserción y aplicabilidad en el contexto argentino y latinoamericano. Exponer las grandes discusiones, categorías analíticas y problematizaciones que enmarcan los textos, los autores y sus épocas en la Ciencia Política".

Mientras que, según el mismo Plan de Estudios, la asignatura Fundamentos de la Ciencia Política (cod. 09) tiene como objetivos "acercar a los/as profesionales a las distintas formas del ejercicio de la ciudadanía en las sociedades contemporáneas. Aproximar a los/as estudiantes al estudio de la política con sentido crítico, incorporando las distintas vertientes de debate en torno al concepto de la política y lo político. Presentar los conceptos claves para el análisis de las formas y estructuras políticas. Identificar los principales procesos que constituyen las bases de la política moderna. Abordar la Democracia y los Derechos Humanos, su legitimidad como componente del entramado institucional".

Que el cumplimiento de dichos objetivos pueden ser planificados como complementarios y que, por lo tanto, es posible plantear su cursada de manera simultánea sin afectar la calidad académica y el dictado de los contenidos.

Que para adecuar la oferta académica, es necesario cambiar el cuatrimestre de dictado de la materia Taller de Escritura (Cod. 07) del segundo cuatrimestre al primero, y la materia Introducción al Derecho Político, del primer cuatrimestre al segundo.



Que la materia Introducción a la Teoría Política (Cod 03) tiene como objetivos particulares "presentar la historia de la teoría política, la introducción al lenguaje y los problemas del pensamiento político clásico. Explicar la aparición y el desarrollo de los conceptos políticos centrales a lo largo de la historia. Desarrollar la capacidad de analizar los conceptos clave que subyacen a las obras de los grandes filósofos y politólogos".

Que la asignatura Teoría del Estado (Cod 11) tiene como objetivos particulares "analizar crítica y comparativamente los conceptos que son considerados la base de la disciplina y que forma parte estructural del lenguaje específico de las ciencias sociales. Comprender la complejidad que asume el debate en torno al concepto de Estado y a los sistemas políticos ya las diferentes formas históricas que han asumido. Describir las diferentes doctrinas de la ciencia política que han dado cuenta de las formas que ha asumido la relación entre Estado. Caracterizar el problema histórico y político que asumen los conceptos y paradigmas teóricos al aplicarlos a la realidad latinoamericana pasada y presente. Comprender el Estado de derecho. Democracia y derechos humanos".

Que dichos contenidos pueden ser dictados de manera simultánea sin afectar al recorrido académico, y al aprendizaje de los estudiantes.

Que existen estudiantes que no pudieron acceder al Dispositivo de Acreditación de Saberes creado durante noviembre de 2024 por la autoridades de la Universidad y de la Carrera.

Que para brindar una nueva oportunidad a los estudiantes de poner al día su cursada sin demorar los tiempos de finalización de la carrera, es necesario plantear una excepción en la correlatividad entre ambas asignaturas en el ciclo lectivo 2025.

Que el artículo 53 del Estatuto Provisorio de la Universidad Madres de Plaza de Mayo se establece que corresponde al Rector Organizador ejercer la conducción académica, proponer el calendario académico, la oferta educativa y las condiciones de admisibilidad a la Universidad para cada ciclo lectivo y ejercer toda función de índole académica que no se encuentre encomendada expresamente en dicho Estatuto.

Que el Vicerrector Administrativo tomó la intervención de su competencia.

Que la Secretaría Administrativa tomó la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos intervino en el presente acto administrativo y no encuentra objeción legal-jurídica alguna que formular, al haberse dado estricto cumplimiento con las previsiones del Estatuto vigente.

Que conforme los argumentos esgrimidos y a los fines de poder garantizar el acceso a la educación y la oferta académica se resuelve dictar la presente.

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 49 de la Ley 24.521 y el artículo 53 del Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2715/2023.

**EI RECTOR ORGANIZADOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer que, durante el ciclo lectivo 2025 en la carrera Licenciatura en Ciencia Política, la materia Fundamentos de la Ciencia Política (cod. 09), no requerirá el cursado previo de la materia Formación y Ciencia Política (cod. 02).

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la materia Taller de Escritura (Cod. 07) de la Carrera Licenciatura en Ciencia Política se dictará en el primer cuatrimestre.

**ARTÍCULO 3°: Establecer que la materia Introducción al Derecho Político (Cod. 04) de la Carrera Licenciatura en Ciencia Política se dictará en el segundo cuatrimestre.**

**ARTÍCULO 4°: Establecer que, durante el ciclo lectivo 2025, la materia Teoría del Estado (Cod 11), no requerirá el cursado previo de la materia Introducción a la Teoría Política (Cod 03).**

**ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, a los Departamentos Académicos, Docentes y de Estudiantes y a las Direcciones de Carrera. Cumplido, archívese.**



**RESOLUCIÓN N° 021-2025**

**Lic. Eduardo Luis Maurizio**

**Rector Organizador**